



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Bellavista, 31 de octubre del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha treintauno de octubre del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°134-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°02225-2023-DFIPA, recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 30 de octubre de 2023, con Expediente N°2057387 en el cual adjunta el Oficio N° 0108-2023-EPIA -FIPA, a través del cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, solicita la designación del docente **Mg. RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA** al cargo de secretario docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 40° la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, en el Art. 41° las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones y en inc 4.6 se debe gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, aprobado por Resolución del Consejo de Facultad N°042-2020-CF establece dentro del Capítulo VIII, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de Alimentos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 4.14, corresponde al Secretario del Departamento Académico con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante documento del Visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita la designación del docente **Mg. RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA** al cargo de secretario docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

1ª DESIGNAR, con eficacia anticipada al profesor **Mg. RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA** como **SECRETARIO DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**, por el período comprendido del 21 de agosto al 30 de diciembre del 2023.

- 2º **EL MENCIONADO**, docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo Individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de cinco (05) horas semanales dedicadas a la secretaría docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la FIPA.
- 3º **ENCARGAR**, al docente designado como Secretario Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la FIPA, la presentación de un informe con fines de cumplimiento y certificación de las actividades realizadas al término del Semestre Académico al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la FIPA.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, UI-FIPA e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO.- Decano.-

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)